

CONSTANCIA SECRETARIAL: 29-07-2022. Informo al señor Juez que han allegado cesión del crédito.

  
JENNIFER CARMONA GARCIA  
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio No 1570

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A  
Cesionaria NOVARTEC SAS  
DEMANDADA: ADRIANA MARÍA MUÑOZ OSORIO  
RADICADO: 170014003002-2021-00402-00

Vista la constancia anterior se dispone:

Se anexa a este proceso el escrito anterior a través del cual el apoderado de la parte demandante TUYA S.A y apoderado de NOVARTEC SAS allegan CONTRATO DE CESION DEL CREDITO .

En consecuencia, como quiera que entre TUYA SA, cedente y NOVARTEC SAS cesionaria, se realizó la CESION DE DERECHOS DE CREDITO, contenido en el proceso, el despacho considera procedente la solicitud y la ACEPTA y se ordena tener como CESIONARIO para todos los efectos legales, a NOVARTEC SAS representado legalmente por ALEJANDRO URIBE CRANE.

Ratificar como apoderada de la parte demandante a la abogada ADRIANA PAOLA HERNÁNDEZ ACEVEDO para representar a la parte demandante.

Se requiere a la parte demandante para que impulse el proceso, solicitando medidas cautelares o notificando a la parte demandada. Para lo anterior se le concede a la parte demandante el término de 30 días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 01-08-2022  
Jennifer Carmona García-Secretaria